

Decreto // En la Villa de Lehegin á veinte y uno de Junio
de mil ochocientos veinte y seis reunido el Ayuntamiento
N.º de la misma en forma de Cavildo para obe-
decer y en cumplimiento las diferentes ordenes
q. se han recibido. acuerdo lo siguiente —
A una orden del Sr. Intendente fecha catorce del
corriente con la que devuelve el testimonio
que se le remitió comprensivo de los arbitrios
tomados para socorrer los presos y fomentar
el tercio de Voluntarios Realistas, haciendo ver q.
en quanto al primer extremo se forme el presu-
puesto de propios y arbitrios con arreglo al mode-
lo q. con la Circular del mismo Sr. de quince se
ha recibido igualmente; y que en quanto al segun-
do se forme expediente arreglado á la Circular
del Ilustrisimo Sr. Director Gral. de los propios
y arbitrios del Reyno = Acuerdo: Se egecute segun
se manda en dhas. Superiores ordenes y que
con merito a las N.º ordenes de tres de Diciembre
del año ant.º y veinte de Mayo del presente se cese
en los arbitrios impuestos sobre los abastos de Car-
nes y Aceyte comprendiendose en el presupuesto
siete mil r.º q. se calculan necesarios para
el socorro de los presos y seguimiento de sus cau-
sas y quatro mil quatrocientos para el pago de
Voluntarios Realistas en diligencias q. practi-
quen, estipendio del Tambor y comprar algun
armamento en el interes q. formado dho. ex

